



2018040512186512411741
RESOLUCIONES
Abril 05, 2018 12:18
Radicado 00-000741



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° D.

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE DEFINEN LINEAMIENTOS DE PRINCIPIOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Decreto Nacional 943 de 2014, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013, y las Resoluciones Metropolitanas No. 1150 de 2015, No. 026 de 2007 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 99 de 1993, la ley 1625 de 2013 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas.
2. Que el Decreto Nacional 943 de 2014, contempla como aspectos transversales la información y la comunicación constituyéndose en dos ejes que enmarcan el insumo para el cumplimiento de la gestión institucional, es por ello que la entidad determinará controles para su manejo y aprovechamiento de la siguiente manera:

“Es responsabilidad de la Alta Dirección, generar estructuras y procesos organizacionales que garanticen que la información y comunicación en la entidad, se sostiene y extiende para el cumplimiento de las estrategias y objetivos organizacionales.

La entidad debe aprovechar al máximo su información, maximizando así los beneficios, capitalizando las oportunidades y ganando ventajas competitivas.



Las entidades deben satisfacer la calidad y seguridad de su información, optimizando el uso de los recursos disponibles, incluyendo aplicaciones, información, infraestructura y personas”.

3. Que el Artículo 2.2.9.1.2,1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, establece como cuarto componente, para desarrollar los fundamentos de la estrategia que facilitará la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, el de la **Seguridad y Privacidad de la Información**.

”Que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), versión 3.0 del 2015 adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reúne el conjunto de lineamientos, políticas, normas, procesos e instituciones que proveen y promueven la puesta en marcha, supervisión, mejora y control de la implementación del modelo, así como la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, establecida en el manual GEL. Esta nueva estrategia, que se plasma en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información de la entidad.

4. Que el Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. en el marco de la legalidad y la integridad.
5. Que la Resolución Metropolitana No. 1150 de 2015, establece crear y reglamentar la expedición de protocolos de seguridad para el intercambio electrónico de datos.
6. Que el Área Metropolitana el Valle de Aburrá, acorde con el Plan de Gestión 2016-2019 “Territorios Integrados”, línea 5 soporte institucional, gestión y cooperación, componente soporte y gestión institucional se compromete a instituir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
7. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con la Resolución Metropolitana No. 026 de 2007, “Por medio de la cual se adoptan las Políticas Institucionales para el manejo de la Información y los Sistemas de Información”. La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales son parte integral de las Políticas Institucionales.

Que en Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Implementar el modelo estándar ISO-IEC 27001 para el levantamiento, operación, supervisión física y virtual, revisión, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de la seguridad de la información. La implementación debe estar alineada con la NTC-ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas que lo puedan regular y que integran los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 2: Responsabilidades. Se encuentran consagradas en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución Metropolitana 1150 del 2015.

ARTÍCULO 3: Publíquese la presente Resolución en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
Director (E)



GABRIEL ALVAREZ RÚA
Asesor Jurídico Administrativa



Sergio Gómez Vélez
Profesional Universitario



2018040512186512411741

RESOLUCIONES

Abril 05, 2018 12:18

Radicado 00-000741



